



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 16 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL
TAMBO; VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 22-2023-MDT/CM/SO, de fecha 16 de febrero de 2023, EL Dictamen N° 002-2023-MDT/CPPP de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y EL CRONOGRAMA PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de igual forma los Artículos 53º, 104º y 112º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; y que el Consejo de Coordinación Local Distrital, debe coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; y, que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo, como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Artículo 5º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como los Artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Reglamento de la misma, establecen que la Sociedad Civil toma parte activa en el Proceso de Programación Participativa de los Presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección



Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad al con el numeral 6.4 del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, precisan los lineamientos que permiten regular el cofinanciamiento por parte de la sociedad civil en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, para la Evaluación Técnica de Proyectos, que el Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de Impacto Regional, de Impacto Provincial y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene como objetivo: "Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.", es decir que las intervenciones del Estado se constituyen en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente. Así mismo señala que Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;



Que, mediante Memorando N° 049-2023-MDT/GPP y 053-2023-MDT/GPP de fechas 08 de febrero de 2023 y el Informe Técnico N° 031-2023-MDT/GPP de fecha 14 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto el mismo que concluye que se debe aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados y el cronograma para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para dar cumplimiento con las normas legales que regula el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados;

Que mediante Informe Legal N° 65-2023-MDT/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados y el cronograma para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y 40º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y EL CRONOGRAMA PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la población debidamente organizada y no organizada, a las instituciones públicas y privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024, en el Distrito de El Tambo.



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados y Cronograma para el Año Fiscal 2024 en el Distrito de El Tambo, el cual consta de ocho (08) capítulos, diecinueve (19) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias, cuatro (04) Anexos y un cronograma el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DESARROLLAR el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2024 del Distrito de El Tambo, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N° 28983, Ley de igualdad y oportunidades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia del Planeamiento y Presupuesto, a las unidades de organización de la Municipalidad y al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDT/CM/80

◎ 亂世的亂世：2008年金融危機與中國的未來

孙长生. 猪-6号猪 (p-302)

REFERENCES

EL CIRCO DE BERNAL DE ALFARO, 1970.
- Se realizó en el Circo de Bernal de Alfaro, en la noche del 20 de Septiembre de 1970. El Circo de Bernal de Alfaro es un circo que se encuentra en la localidad de Bernal de Alfaro, que pertenece al municipio de Páramo de la Alberca, en la provincia de Salamanca, Castilla y León, España. El Circo de Bernal de Alfaro es uno de los más antiguos y famosos de España, fundado en el siglo XVII.

（200）◎ 155

Así, por ejemplo, el Artículo 16ter de la Constitución Política del Estado establece que el Artículo 1º de la Constitución, ya en su versión de 1985, que establece la libertad de expresión, las manifestaciones y distinciones son garantías de los ciudadanos, como una clara de autonomía política, económica y cultural de cada uno de los Estados.

En el año 1998 se realizó una encuesta en la que se preguntó a los padres sobre sus experiencias de maternidad. De acuerdo con los resultados, las madres se sentían más satisfechas y realizadas cuando se sentían apoyadas y valoradas, y las que se sentían apoyadas y valoradas se sentían más satisfechas y realizadas.

Car el informe, en el año de 1900. Un Banco de Reservas Federales, dentro de un sistema monetario centralizado, como es resultado de este organismo, serviría, además, el efecto añadido de un mejoramiento político para la nación. El Dr. José Gómez, por su parte, expuso la necesidad de establecer una moneda de oro y plata, y presentó un proyecto para la creación de un organismo monetario federal.

Der am Montagabend aufgetretene, 40 Sekunden lange, Schlaganfall und die darauffolgende, am Dienstagmorgen um 10 Uhr erfolgte, 10 Minuten dauernde, Krampfanfälle, die beide am Mittwochmorgen wieder aufgetreten sind, lassen auf eine akute Hirnblutung schließen.

Con la intervención de 2001, el Poder Ejecutivo creó la Agencia Federal de Protección al Consumidor (AFC), que reemplazó a la Oficina de Defensa del Consumidor (ODC) de la Secretaría de Economía (SE). A pesar de que la Ley 80/1995, que establece la vigencia de la AFC, contiene una cláusula transitoria que establece que las competencias y obligaciones de la ODC se extienden hasta el 31 de diciembre de 2001, las autoridades y organismos que se crearon en ese año no tienen competencias ni obligaciones para intervenir en el sector de los servicios de consumo. La situación es similar en el caso de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), que fue establecida en 1998 para intervenir en el sector de las telecomunicaciones y la energía. La Cofece tiene competencias y obligaciones para intervenir en el sector de las telecomunicaciones y la energía, pero no en el sector de los servicios de consumo.

Por otra parte, la legislación Departamental establece que se autoriza el establecimiento de la Comisión de Gestión del Sistema de Salud en el Departamento de La Guajira para el manejo, administración, control y rendición de cuentas del ejercicio del presupuesto destinado a la ejecución de las competencias y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Salud. La Comisión de Gestión del Sistema de Salud es una entidad que tiene como finalidad la formulación y ejecución de las estrategias y planes de desarrollo, así como la coordinación y supervisión de las acciones y resultados de la ejecución del presupuesto destinado a la ejecución de las competencias y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Salud y para el manejo, administración, control y rendición de cuentas del mismo. La Comisión de Gestión del Sistema de Salud es una entidad que tiene como finalidad la formulación y ejecución de las estrategias y planes de desarrollo, así como la coordinación y supervisión de las acciones y resultados de la ejecución del presupuesto destinado a la ejecución de las competencias y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Salud y para el manejo, administración, control y rendición de cuentas del mismo.

For more information, contact the National Institute of Child Health and Human Development (NICHD) at 301-435-0911 or visit their website at www.nichd.nih.gov.

如需了解有关如何使用此功能的详细信息, 请参阅第 10 章“使用 Microsoft Word”。

Conselho Federal de Psicologia (CFP) e o Conselho Federal de Medicina (CFM) também aderiram ao decreto. O Conselho Federal de Psicólogos (CFP) informou que o documento é "uma conquista histórica para a profissão".

En caso de que, dentro de los próximos 12 meses, el presidente de la República¹⁴ o el ministro de Hacienda y Crédito Público¹⁵ de México convocara a una reunión con representantes de los Estados Unidos para tratar asuntos de interés común, se establecería una comisión mixta entre las autoridades de ambos países para tratar asuntos de interés común.

PERIODICO OFICIAL QUE APROBÓ EL REGISTRO DEL HOGAR DE PRIMERAESPAZ MUYVITUR Y SUS SUELDOS Y EL CREDITO DE LA PAGINA WEB OFICIAL DE LA BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL CHAMIZO

ESTADOS UNIDOS. - OFICIALES ESTADOUNIDENSSES, QUE APRECIAN EL ALZAMIENTO DE PRIMER DE JULIO COMO UNA VICTORIA ANTES LA FEDERACION Y EL CONGRESO PARA EL AÑO 1945, SE LA CALIFICAN OFICIALMENTE DE UN TRIUNFO, EN UN DISCURSO DE 1945, DEDICADO AL ALZAMIENTO, DICE: "ESTAMOS DE ACUERDO CON USTEDES, PUEDE SER UNA VICTORIA, PERO NO UNA VICTORIA COMPLETA. HABRÁ QUE HACER MÁS TRABAJO".

En el año 2010 se realizó la Encuesta de Percepciones Sociales en Argentina, en la que se midió la percepción que tienen los ciudadanos sobre la situación socioeconómica de su país y sus expectativas para el futuro.

En el año 1988 - 1989 se realizó la Semana Cultural de la Facultad de Ciencias Políticas y de Relaciones con las Fuerzas Armadas de la Universidad Nacional de Tucumán. El tema central fue "La Democracia en el Siglo XX".

1996). The results of the present study indicate that the relationship between the two variables is not as strong as previously thought.

在本研究中，我们探讨了不同类型的音乐对情绪状态的影响，以及这种影响是否因个体差异而异。

John Green, Jr., 400-1000-1000
John Green Builders, Inc.
WICHITA



89



Municipalidad Distrital de
EL Tambo
Con honestidad y transparencia

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Nº	DETALLE	FECHA
1.	Publicación de la Ordenanza Municipal y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo (Diario Correo)	17 de febrero del 2023
2.	Convocatoria del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 (Radio, Cartas, Oficios e impresos)	Del 17 al 24 febrero del 2023
3.	Inscripción de Agentes Participantes.	Del 20 al 24 de febrero del 2023
4.	Proceso de Verificación de Agentes Participantes	25 de febrero del 2023
5.	Acreditación de Agentes Participantes	Del 27 de febrero al 2 de marzo del 2023
6.	I TALLER DE CAPACITACION TEMAS: -Planeamiento Estratégico (Visión y Misión, Objetivos y Metas Estratégicas) -Invierte pe	3 de marzo del 2023
7.	I TALLER DE TRABAJO Actividades: -Rendición de cuentas de las Obras ejecutadas -Presentación de Criterios de Priorización los Agentes Participantes -Aprobación de los Criterios de Priorización -Entrega del Anexo 4 a los Agentes Participantes -Presentación del presupuesto estimado a inversiones para el año 2023	10 de marzo del 2023
8.	Recepción de propuestas de los proyectos de inversión (Anexo 4) por los agentes participantes	Hasta el 13 de marzo del 2023
9.	Evaluación Técnica de Proyectos y Priorización de Proyectos de Inversión	Del 14 al 16 de marzo del 2023
10.	II TALLER DE TRABAJO Actividades: -Elección y conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 -Resultados del Presupuesto Participativo 2023. -Formalización de Acuerdos.	17 de marzo del 2023

